

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 14 de julio de 2021
HORA:	De 14:30 a 15:24 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams)
ASISTENTES:	Yudy Alexandra Díaz Tapia, Secretaría de Obras Públicas de La Unión – Nariño (obraspublicas@launion-narino.gov.co) Manuel Moreno Guaca, Secretario de Planeación La Unión – de Nariño (proyectos@launion-narino.gov.co) Arquitecto Leyder Arteaga Rodríguez, Consultoría del proyecto (leiderarq1984@gmail.com) Sergio Andrés Rodríguez Olaya, Contratista Evaluador Líder del Proyecto Grupo de Evaluación SDP-DIDE-VASB-MVCT (srodriguez@minvivienda.gov.co)
INVITADOS:	No aplica

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de lo asistentes
2. Antecedentes
3. Comentarios de los asistentes
4. Conclusiones y cierre de la reunión

DESARROLLO:

1. Presentación de los asistentes
2. Antecedentes
 - a. Mediante oficio de referencia 2020ER0134707 28/12/2021 es radicado el proyecto REHABILITACION DEL ACUEDUCTO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
 - b. Con oficio 2021EE0021101 del 08/03/2021 se informa al municipio ingreso al mecanismo de viabilización de proyectos del MVCT
 - c. Con oficio 2021EE0024258 de 16/03/2021 se solicitan ajustes al proyecto
 - d. Mediante correo electrónico de 28/06/2021 el formulador del proyecto remite respuesta y ajustes al requerimiento

3. Comentarios de los asistentes

- a. Objetivo de la reunión: se cita la presente reunión para tratar sobre los ajustes presentados al proyecto REHABILITACION DEL ACUEDUCTO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE NARIÑO requeridos mediante lista de chequeo

El evaluador trata sobre los ajustes presentados por el formulador, en respuesta al requerimiento enviado mediante lista de chequeo, y sobre los cuales persisten observaciones de fondo y/o que no se consideran en atención a lo solicitado y correspondiente a la normativa técnica vigente y Resolución 0661 de 2019.

El evaluador del proyecto aclara que la evaluación de los ajustes no ha sido completada y aún en curso, sin embargo, sobre lo que si se ha verificado, se tratará en el presente reunión y posteriormente se enviará resultado de la revisión mediante correo electrónico.

- b. Cuenta con observaciones a la carta de presentación, respecto al diligenciamiento de la misma.

c. Ambientales

Interviene el Ingeniero Sergio Rodríguez (evaluador líder del MVCT), con respecto a los permisos ambientales, se habían solicitado mediante lista de chequeo, lo respectivo a lo requerido cuando se pretende la construcción de bocatomas, ya que en el planteamiento originalmente radicado, se contempló la construcción de esta estructura en punto distinto al de la actual captación. Por lo anterior se requirió permiso de ocupación de cauce y concesión de aguas.

En la respuesta otorgada a este requerimiento, se mencionó que ya no se considera la construcción de la bocatoma en lugar diferente a de la actual, sino en el mismo punto, por lo que la concesión actual aplicaría.

Bajo este nuevo escenario se entiende que ya no se requiere de este permiso, sin embargo, el permiso de ocupación de cauce si, ya que este trámite es requerido Permiso de ocupación de cauce en el numeral 2.6.3 del Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019, que al respecto, menciona que este se requiere por la construcción de nuevas captaciones, y/o ampliación o intervención de captaciones existentes, entre otras intervenciones.

Por lo anterior, se sugiere a la Entidad Territorial se consulte con la autoridad ambiental competente, si por efectos de la construcción propuesta se requiere de dicho permiso o trámite. Este requisito no se exime de cumplimiento para proyectos de pre- inversión e inversión en rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo, menores a 450 SMMLV, como es el caso.

A lo anterior, el Arquitecto Leyder Arteaga Rodríguez (Consultor del proyecto) menciona que se realizó la consulta a la autoridad ambiental, sobre si se requiere

de permiso de ocupación de cauce para las obras consideradas con este proyecto. Se consulta a la Ing. Yudy Alexandra Díaz Tapia (Secretaría de Obras Públicas) y al Ing. Manuel Moreno Guaca (Secretario de Planeación) sobre si se ha recibido respuesta de parte de CORPONARIÑO, a lo que manifiestan que a la fecha de la reunión no. Por lo anterior, el requisito se encuentra pendiente.

d. Acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD

Interviene el Ing. Sergio Rodríguez (evaluador líder del MVCT), sobre la atención a este requisito. Para la revisión de lo presentado respecto a este requerimiento, se solicitó apoyo de la abogada del MVCT quien apoya estas verificaciones, Dra. Rocío Viveros, quien evidenció que no se dio atención a lo solicitado y a continuación se expone sobre lo mismo:

Con el radicado de los ajustes, se adjunta el documento denominado “*Acta de comité 021.pdf*”; la solicitud respecto al acta aportada con el radicado inicial (referencia 2020ER0134707), era la de soportar la asistencia de los miembros del CMGRD con su firma, no la de cambiar el contenido del acta, lo cual no es de recibo, como quiera que un acta es el testimonio escrito de lo sucedido, tratado o acordado en una reunión; es por ello que si es necesario aclarar o hacer constar decisiones de los órganos, se debe emitir un acta adicional en la fecha en que se evidenció la necesidad de aclaración y ésta debe ser aprobada por los participantes en la reunión.

e. Formato resumen del proyecto.

Este documento presenta observaciones sobre su diligenciamiento.

f. Documentos de soporte técnico.

Mencionan los formuladores en la respuesta a la exigencia de que los diseños del proyecto vengan revisados avalados por supervisión e interventoría, puesto que lo presentado no se encuentra de esta manera. Lo cual es reiterado. Se resalta que la interventoría debe ser independiente.

Respecto a la atención y respuesta de lo solicitado respecto a los diseños del proyecto, que estos no se presentaron con los respectivos estudios e ingeniería de detalle requerida para las obras consideradas con el planteamiento presentado, el formulador menciona que consideran estos no deben exigirse con este tipo de proyecto.

A lo anterior, el evaluador líder expone que estos si son requeridos, puesto que las obras necesarias deben estar debidamente soportadas técnicamente, y que con lo presentado, no se considera que estén a nivel de ingeniería de detalle que pueda permitir su correcta ejecución y dando cumplimiento a requisitos técnicos. Adicionalmente, se cuestiona sobre cómo se proyectó el presupuesto, cantidades y alcance sin los debidos soportes técnicos sobre los cuales estos se deben basar.

El evaluador líder sugirió a la Entidad Territorial que como alternativa, se buscará información sobre los diseños originales de la bocatoma existente, ya que el proyecto contempla la reconstrucción de esta, y esta se debió realizar con los soportes de diseño correspondientes. A lo anterior, el Municipio manifestó que no contaban con esta información en archivo, que entre otras, fue objeto de pérdida en algún evento de incendio, según afirmaron.

También se aclaró sobre afirmación presentada en la repuesta que los que proyectos por rehabilitación tienen tope presupuesta, que este no es el caso, sino que los requisitos de presentarían varían cuando son menores o mayores a 450 SMMLV. Adicionalmente, también menciona el evaluador que no es justificación la no contratación de consultorías para este tipo de proyectos por emergencia, cuando la Resolución 0661 de 2019 contempla la presentación para estos, previendo que estos son requeridos para estos casos según el alcance; para estas situaciones deberá presentarse el alcance de las consultorías, términos de referencia y costos asociados, entre otros.

Interviene la Ing. Yudy Alexandra Díaz Tapia (Secretaría de Obras Públicas), que ante lo expuesto considera importante que se deben contar con los estudios y diseños puesto que son la base para garantizar que la bocatoma funcione correctamente y que no volverá a pasar ninguna otra eventualidad en ella.

4. Conclusiones y cierre de la reunión.

Ante los faltantes identificados respecto a los diseños, y lo manifestado por el Municipio que no se cuenta con los recursos y los estudios requeridos, se sugirió se verifique en la normativa sobre la posibilidad de presentar un proyecto de pre-inversión por emergencia, o si es el caso, por inversión si se quiere dar un mayor alcance y solución a esta población. Lo anterior, será puesto en consideración con el equipo formulador y expuesto al señor alcalde para la respectiva consideración y decisiones pertinentes.

El ingeniero evaluador manifiesta la disposición para atender dudas, aclaraciones, acompañamiento que se requiera, y también del equipo que hace parte del grupo de evaluación.

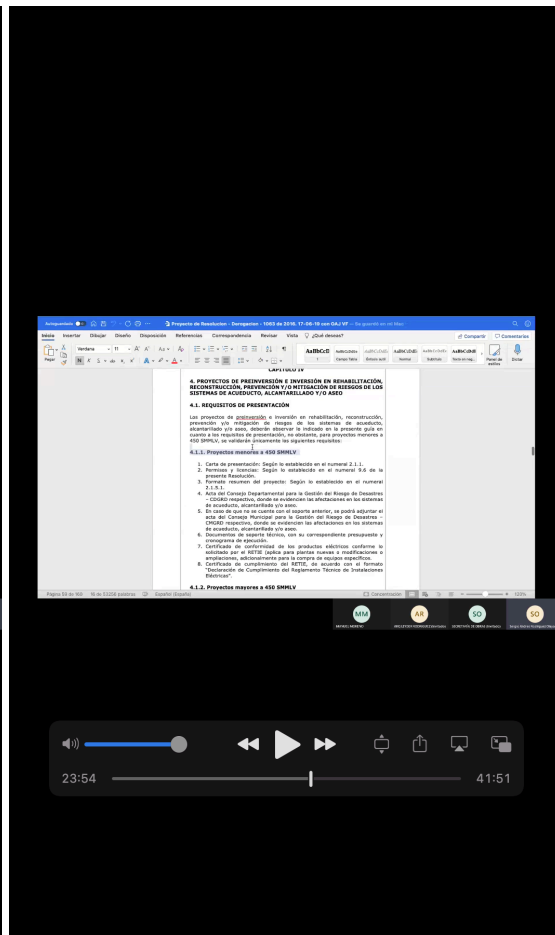
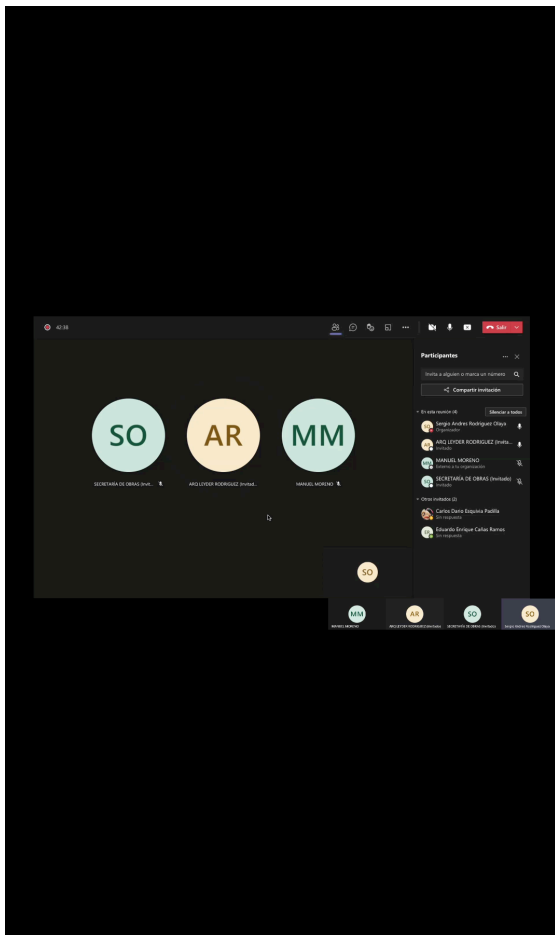
COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Verificación de los ajustes y envío de los mismos a través de correo electrónico al formulador	Sergio Andrés Rodríguez Olaya, Contratista Evaluador Líder del Proyecto Grupo de Evaluación SDP-DIDE-VASB-MVCT	21/07/2021

2			
3			

FIRMAS:

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Sergio Andres Rodriguez Olaya	Unido	7/14/2021, 2:26:43 PM
SECRETARÍA DE OBRAS (Invitado)	Unido	7/14/2021, 2:30:50 PM
SECRETARÍA DE OBRAS (Invitado)	Abandonó	7/14/2021, 3:24:50 PM
ARQ LEYDER RODRIGUEZ (Invitado)	Unido	7/14/2021, 2:41:35 PM
ARQ LEYDER RODRIGUEZ (Invitado)	Abandonó	7/14/2021, 3:24:47 PM
MANUEL MORENO	Unido	7/14/2021, 2:51:11 PM
MANUEL MORENO	Abandonó	7/14/2021, 3:24:57 PM
banco de programas y proyectos (Invitado)	Unido	7/14/2021, 2:51:35 PM
banco de programas y proyectos (Invitado)	Abandonó	7/14/2021, 2:53:18 PM



Elaboró: Sergio Andrés Rodríguez Olaya
Fecha: 14-07-2021